



Energía de Santa Fe

RESOLUCIÓN **N°451**

SANTA FE, **10/11/2021**

**VISTO:** El Expte. N° 1-2021-1.025.055-EPE., en el cual se tramita adaptar el cuadro tarifario vigente, a lo establecido en la Resolución 2021-1029-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante RESOL 21-748-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, se sancionaron nuevos precios estabilizados de energía (\$PEE) para los usuarios no residenciales con potencias mayores o iguales a 300 kW, de aplicación a la compra de energía por parte de la EPE en el MEM, con vigencia durante el período comprendido entre el 01-08-2021 y el 31-10-21; emitiendo en consecuencia esta Empresa la Resolución N° 327/21;

Que posteriormente esa Secretaria, con fecha 28/10/21 y a través de la Resolución 2021-1029-APN-SE#MEC, aprueba la Programación Estacional Definitiva, estableciendo para el período comprendido entre el 01/11/21 y el 30/04/22, los precios sancionados por la referida RESOL 21-748-APN-SE#MEC;

Que si bien se mantienen vigentes los precios sancionados por la RESOL 21-748, en esta oportunidad se gestiona aprobar los cuadros tarifarios con vigencia sobre consumos que se registren a partir del 01-11-21, de manera que en los mismos se reflejen tanto la autorización de incremento de VAD oportunamente concedida por Resolución N° 306/21 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, como el traslado de mayor costo de abastecimiento que fuere aprobado por Resolución N° 327/21;

Que corren agregados de fs. 02 al 08 los respectivos cuadros tarifarios elaborados por el Área Administración del Mercado Eléctrico;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos interviene en Dictamen N° 1416/21 (fs. 15) donde indica que corresponde a la esfera de competencia de la Empresa, el reajuste de tarifas por cambio en el costo de sus componentes, prevista en su Ley Orgánica (Artículos 1°, 6° y 7, en consonancia con la opinión vertida por Fiscalía de Estado de la Provincia;

Que finaliza aclarando que la presente no se enmarca en los supuestos del Art. 3° del Decreto 3209/16;

Que se dará a la presente la debida publicidad a través del Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 3321/1993;

Que teniendo en cuenta lo extenso de los cuadros tarifarios, la publicación de la presente se efectuará en el Boletín Oficial, pudiendo consultarse los referidos cuadros en el sitio [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar);

Que han tomado intervención las Gerencias Comercial (fs. 13) y General (fs. 14) prestando su conformidad;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6º inc. q) y 17º de la Ley Orgánica N° 10014;

**EL DIRECTORIO DE LA  
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA**

**R e s u e l v e :**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar los cuadros tarifarios para los consumos registrados a partir del 01 de Noviembre de 2021, que se detallan a continuación y conforme Resolución N° 748/21 y 1029/21 de la Secretaría de Energía de la Nación: Anexo 1: Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas, Anexo II Cuadro Tarifario para Tarifas Sociales y Electrodependientes, Anexo III Cuadro Tarifario para T2 - Grandes Demandas, Anexo IV Cuadro Tarifario para T4 - Otros Prestadores Provinciales, Anexo V Cuadro Tarifario para T6 - Peaje por Servicio de Distribución, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.-----

**ARTICULO 2º.-** Regístrese, comuníquese publíquese y archívese.-----

**N° RES.:** 451 | **FECHA:** 10/11/2021 | **VER.:** D

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE NORMATIVA



Versión Certificada Digitalmente:  
<https://www.santafe.gov.ar/normativa>

Seleccione:  
TIPO DE NORMA: Resoluciones  
ORGANISMO: Empresa Provincial de la Energía  
NÚMERO: 451  
AÑO: 2021

Por consultas, contactar a [secretaria@epe.santafe.gov.ar](mailto:secretaria@epe.santafe.gov.ar)



Firmado en su original por:

Lic. Mauricio Roberto Caussi  
Lic. Hugo Rafael Zin  
Sra. Gisela Ivanna Wild

